

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2020-00318
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE
BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FABIO DE JESUS GIRALDO
DUQUE
DEMANDADO: JOHN EDUAR ARIAS SANCHEZ**

En el proceso de la referencia, se corrió el traslado respectivo al recurso de reposición instaurado por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto fechado al 8 de abril de 2021, a través del cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada a la parte demandada, toda vez, que no se avizoraba que se hubiera enviado el traslado de la demanda al demandado, por tanto, sería el caso entrar a resolver el mismo, sin embargo, considera este Operador Judicial que el fin del recurso formulado, es que se tuviera en cuenta la notificación, la cual ya se materializó con el demandado a través de la conducta concluyente, por medio del auto calendado al 19 de abril de la presente anualidad.

Ante lo anterior, por sustracción de materia, no se hace necesario entrar a resolver dicho recurso.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
30 DE ABRIL DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd4c4a8115494fd24e0cd0d48d31985fe93090afec044877d3a3147878068c6

Documento generado en 29/04/2021 12:29:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**